

ESCRITURA

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA



COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEGONZA CIA. LTDA.-----

C U A N T I A:-INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintidós de Abril del año dos mil cuatro, ante mí, Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón, comparece la COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGONZA CIA. LTDA, representada en este acto por la señora LUISA VERONICA GONZALEZ ROSADO, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la misma cuyo nombramiento se insertará al final de este instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta Escritura Pública de Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido; y, a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- "S E Ñ O R A N O T A R I A:- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la de Reforma de Estatutos de una Compañía de Responsabilidad Limitada, en las siguientes Cláusulas y declaraciones:- P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparece a celebrar el presente instrumento la señora LUISA VERONICA GONZALEZ ROSADO, en calidad de Gerente General de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGONZA CIA. LTDA., quien ha sido autorizada para intervenir en este acto por la Junta General de esta Compañía, consta del Acta de la sesión celebrada el Dieciseis de Abril del dos mil cuatro, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Décima Novena del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora

Ketty RomoLeroux G., el nueve de Febrero del dos mil cuatro, se constituyo la Compañía COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGONZA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciocho de Febrero del año dos mil cuatro.- b) En sesión celebrada el dieciseis de Abril del dos mil cuatro, la Junta General de Socios, resolvió REFORMAR LOS ESTATUTOS, en lo que respecta al Artículo segundo: DEL OBJETO SOCIAL.-Con los antecedentes expuestos la señora LUISA VERONICA GONZALEZ ROSADO, en su calidad de Gerente General de la Compañía COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGONZA CIA. LTDA, declara que el Artículo segundo: OBJETO SOCIAL; se reforma en el sentido de suprimir lo estipulado en el objeto social; dicho reforma dirá: "La Compañía tendrá por objeto a dedicarse a lo estipulado en el Capitulo II del artículo ocho (Art. 8) de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, que dice:- Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- En consecuencia dicho texto dirá:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:- La Compañía tendrá por objeto a dedicarse a lo estipulado en el Capitulo II del artículo ocho (Art. 8) de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, que dice: " Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y



000000003

SEGONZA CIA. LTDA.

Guayaquil, febrero 25 del 2004

Señora:
Verónica González Rosado
CIUDAD.-

De mi consideración

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre ellos ejercerá la representación individual, legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **SEGONZA CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Décima Novena del Cantón Guayaquil, Doctora Ketty RomoLeroux, el día 9 de febrero del 2004 y la misma que luego de ser debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de febrero del 2004.

Atentamente,

Lcda. Susana González Rosado
CC# 0914326483
Presidente

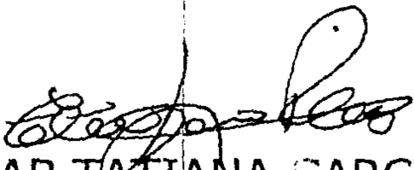
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA. Según consta el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, febrero 25 del 2004

LUISA VERONICA GONZÁLEZ ROSADO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CC# 091160976-6

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nominamiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SEGONZA CIA. LTDA.**, a favor de **VERONICA GONZALEZ ROSADO**, de fojas **21.142 a 21.144**, Registro Mercantil número **3.191**, Repertorio número **5.102**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiséis de Febrero del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 92991
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 



000000004

A C T A

De la Sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGONZA Cia. Ltda., celebrada el 16 de Abril del 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Abril del año dos mil cuatro, a las diez horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela Girasol, manzana # 117 villa 3, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGONZA Cia. Ltda., de acuerdo a lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la socia señora Luisa Verónica González Rosado, Gerente General, y propietaria de doscientas sesenta participaciones de un dólar cada; la socia Licenciada Dalia Susana González Rosado, propietaria de doscientas sesenta participaciones de un dólar cada una; la socia Economista Diana Carola González Rosado, propietaria de doscientas sesenta participaciones de un dólar cada una; y, el socio Xavier Paul González Rosado, propietario de veinte participaciones de un dólar cada una, de conformidad con el Artículo Doscientos treinta y nueve de la misma Ley.

260
260
260
22
800

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar cada una de ellas y se encuentran pagadas en su totalidad.

Actúa como Presidente y Secretario de esta sesión, sus titulares: el Señor Kléver Marcillo Marcillo y la Licenciada Susana González Rosado respectivamente.

La Secretaria expresa que como consecuencia de la Lista de Accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta al accionista presente, que debe pronunciarse si acepta o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratarse y resolverse como único punto del Orden del Día:

1. Reformar los Estatutos de la Compañía Limitada en su artículo segundo: Objeto Social.-

Aceptada por los presentes la celebración de esta Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **Compañía de Responsabilidad Limitada SEGONZA Cia. Ltda.**, el **Secretario** procede a dar lectura al Primer y único Punto del Orden del Día, que dice:

Reformar los Estatutos Sociales

El presidente manifiesta a la Junta, que como consecuencia de las anteriores decisiones, es preciso proceder a reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, por el siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:- La Compañía tendrá por objeto a dedicarse a lo estipulado en el Capítulo II del artículo ocho (Art. 8) de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, que dice: " Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo". -

La Junta resuelve unánimemente proceder a la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, sugerida por el Presidente.

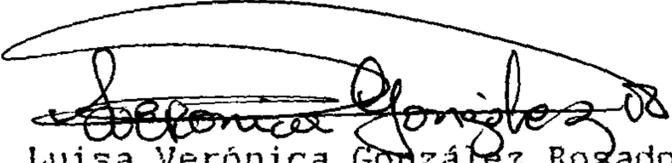
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento Derogado Actual # 00.1.1.3.001 de Enero 3 de 2000, publicado en el Registro Oficial # 360-S de Enero 13 del 2000, expedido por la Superintendencia de Compañías, Artículo Vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al Expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al Expediente son:

a. Lista de Asistentes y número de participaciones que representan;

b. Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de la Junta.

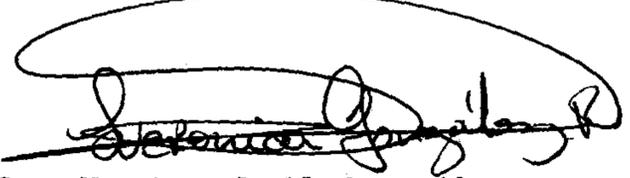
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los presentes.-


f. Sr. Kléver Marcillo Marcillo (Presidente de la Junta)


f. Sra. Luisa Verónica González Rosado (Gerente General)

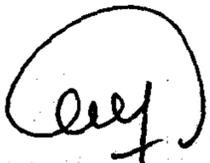

f. Lcda. Dalia Susana González Rosado (socia)


f. Eco. Diana carola González Rosado (socia)

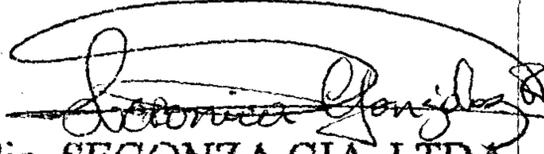

f. p Sr. Xavier Paúl González Rosado (socio)
Sra. Luisa V. González Rosado

Certifico que la presente Acta es fiel copia a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas Generales de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGONZA Cia. Ltda. al cual me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 16 de Abril del 2004


Lcda. Dalia Susana González Rosado
Secretaria de la Junta

jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo".- DECLARACION JURADA:- LA señora Luisa Verónica González Rosado, por los derechos que representa de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGONZA Cia. Ltda., en su calidad de gerente General, declara que su representada no es contratista del Estado ni de sus instituciones.- Cumpla Usted, Señora Notaria, con las formalidades de la Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, y, deje constancia que se encuentra autorizado el señor Abogado NELSON CARRION CARRION, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta escritura.-, firma ilegible) Abogado Nelson Rafael Carrion C., Registro del Colegio de Abogados de Guayaquil, número Nueve mil ochocientos noventa y seis".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Se agregan al Registro, formando parte integrante de esta escritura los documentos de Ley.- Yo, la Notaria, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe, conmigo, la Notaria, en un solo acto.-


Cia. SEGONZA CIA. LTDA.

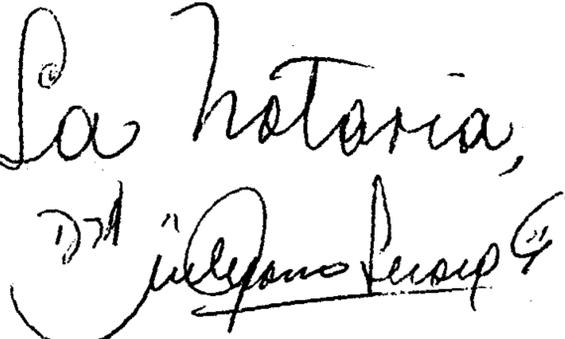
Sra. Luisa Verónica González Rosado

Gerente General

CC# 09160976-6

RUC# 0902338911001

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento


D.A. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que he tomado nota al margen de la Matriz correspondiente de la Resolución # 0002598, de fecha 5 de Mayo del 2004, en la que se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGONZA CIA. LTDA., por el señor Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. DOY FE.-

Guayaquil, 10 de Mayo del 2004.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. Ketty Romo Leroux G." with a stylized flourish at the end.

Dra. Ketty Romo Leroux G.
Notaria Décima Novena
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
BLANCO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0002598**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Mayo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.**; de fojas **403 a 413**, número **24** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada y anotada bajo el número **14.655** del Repertorio.- 2. Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuò una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **308** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veintiséis de Mayo del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

por [firma]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL por pagado por este trabajo \$: 22,40 .

Orden: 105464
 Legal: Angel Aguilar
 Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
 Depurador: Cecilia Uvidio
 Anotación-Razón: Lanner Cobeña
 Revisado por: *u*